



## PETICIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA EXTRANJEROS

1. Se ha de realizar la petición a través de la Instancia Genérica

The screenshot shows the website interface for the Institut Ramon Llull. At the top, there is a navigation bar with the text 'Web del IRL' and language options 'CAT | ESP | ENG'. Below this is a header section with the logo 'institut ramon llull' and the tagline 'Catalan language and culture abroad'. A large banner features the text 'seu\_electrònica' in a stylized font. A horizontal menu contains the following items: 'Inicio', 'Información de la sede', 'Como tramitar en línea', 'Trámites y servicios', and 'Salir'. The main content area is divided into two columns. The left column is titled 'Arts' and contains three sub-sections: 'Artes escénicas', 'Subtítulos escénicos', and 'Música', each with a list of bullet points. The right column contains a vertical list of menu items: 'Tablón de anuncios', 'Instancia genérica', 'Consulta de expedientes', 'Presentación de documentos', 'Ayuda navegadores web', 'Consulta de notificaciones', 'Manual de notificaciones', and 'Contacto'. An orange arrow points to the 'Instancia genérica' menu item.

## 2. Enlaces para solicitar usuario/contraseña según sea persona jurídica o persona física.



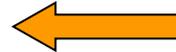
### Instancia genérica

[Ver](#) [Editar](#) [Traducir](#) [Devel](#)

1. La instancia genérica se puede presentar en cualquier momento.
2. El formulario de petición puede ir acompañado de un máximo de cuatro documentos relacionados con la situación que se expone.
3. Previamente a la presentación de la petición genérica, se debe comprobar que no haya ningún trámite asociado a la solicitud que se quiere presentar en la Oficina Virtual del IRL. En caso de que exista un trámite específico, la petición deberá hacerse siguiendo las indicaciones del trámite.
4. El cómputo de plazos, en cuanto a la obligación de resolver de la Administración es el establecido en la legislación vigente de procedimiento administrativo. En todo caso, si se trata de una instancia que se enmarca en un procedimiento con plazos concretos, habrá que tener en cuenta los plazos que marca el trámite correspondiente.
5. La fecha efectiva de inicio del cómputo debe ser comunicada por el ente u órgano competente.
6. Se entenderá como fecha válida, a efectos de cómputo de plazos, la de entrada en el Registro electrónico.
7. La fecha y hora oficiales del Registro electrónico del Instituto Ramon Llull, a los efectos de cómputo de plazos, es la fecha y hora oficial de Cataluña.

- [Formulario para persona jurídicas con residència fiscal en España.](#)  
Se necesita un certificado digital o identificación mediante idcat Mòbil que identifique el representante legal de la persona jurídica
- [Formulario para persona físicas con residència fiscal en España.](#)  
Se necesita un certificado digital o identificación mediante idcat Mòbil
- [Formulario para persona jurídicas sin residència fiscal en España.](#)  
Se necesita acreditación (usuario y contraseña)
- [Formulario para persona físicas sin residència fiscal en España.](#)  
Se necesita acreditación (usuario y contraseña)

- [Petición de acreditación \(usuario y contraseña\) para personas jurídicas sin residència fiscal en España.](#)
- [Petición de acreditación \(usuario y contraseña\) para personas físicas sin residència fiscal en España.](#)



[Versión para impresión](#)   [PDF version](#)

### 3. Se rellena el formulario

Paso 1 de 3: Entidad

Entidad

Nombre \*  Número fiscal \*

---

Dirección \*  Código postal \*

---

Población \*  País \*

---

Residencia fiscal \*

---

Teléfono \*

Dirección de correo electrónico \*  Web

---

Datos del representante con poderes legale que tramitará con el IRL

Nombre \*  Apellidos \*

---

Núm. fiscal/pasaporte \*  Cargo en la institución, entidad o empresa \*

---

Dirección de correo electrónico \*  Teléfono \*

---

Paso 2: Detalles

Indique el motivo de su petición \*

Area destinataria \*

---

### Paso 3: Adjunción de documentación

La persona solicitante **pide** acreditación (usuario/contraseña) para poder acceder a los trámites de la Oficina Virtual del IRL.

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la personalidad de la persona jurídica (escrituras de constitución, estatutos, etc).
- Documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física (poderes, etc).
- Documentación que acredite la personalidad de la persona física (passaport, etc).

<< Anterior

Siguiente >>

#### Documentos adjuntos

- El tamaño máximo de cada fichero es de **10 MB**
- Tipos de ficheros permitidos: **pdf**
- Para enviar un fichero excel, cree una versión en pdf del document incluyendo todas las hojas mediante la opción "Todo el libro" al generar el pdf.

Documentación que acredite la personalidad de la persona jurídica (escrituras de constitución, estatutos, etc).

+ Añadir ficheros...

documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física (poderes, etc).

+ Añadir ficheros...

Documentación que acredite la personalidad de la persona física (passaport, etc).

+ Añadir ficheros...

Sus datos se incorporarán en el fichero *Registre d'entrada*, creado por el Institut Ramon Llull con el fin de dejar constancia de la entrada y salida de documentos. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento y cancelación dirigiéndose al Institut Ramon Llull (Diagonal, 373, Barcelona).

Reinicia

Enviar

4. Se envía la solicitud, se registra y se envía un recibo al solicitante.

5. El solicitante recibe un correo electrónico a la dirección electrónica que nos ha puesto en el formulario con las credenciales para poder tramitar (usuario/contraseña).